

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 15. Año 103. 29 de abril de 2020

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “GUARDERÍAS 24/7”



Guadalajara
La Ciudad



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
*Encargado de Despacho de la Dirección de Archivo
Municipal de Guadalajara*

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina
Sandra Berenice Flores Sánchez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 29 de abril de 2020

Índice

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “GUARDERÍAS 24/7”	3
--	----------

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD emite la siguiente

CONVOCATORIA

Niñas y niños de entre 45 días de nacidos a 2 años 11 meses y 29 días, hijas e hijos de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, priorizando el ingreso a las hijas e hijos de mujeres policías y bomberas, así como de policías y bomberos hombres en situación de viudez o que cuenten con custodia o patria potestad determinada por autoridad competente, bajo el principio de igualdad, razonabilidad y con una visión integral de género.

CONSIDERANDO

Conforme a lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Guadalajara 500/Visión 2042, que en su Eje de Desarrollo 3 "Guadalajara Segura, Justa y en Paz", señala "el realizar proyectos para modernizar las instalaciones, infraestructura, es decir mejorar las condiciones de trabajo del cuerpo policial y de protección civil"; por ello el Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con el compromiso de potenciar la igualdad laboral entre hombres y mujeres, resaltar el valor de su trabajo y en retribución a su esfuerzo, ofrece un servicio de cuidado infantil al personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, creando una guardería infantil para la atención de sus hijas e hijos.

Con el objetivo que las y los elementos operativos de ambas corporaciones que tienen jornadas extendidas de labores, puedan dejar a sus hijas e hijos a cargo de personal calificado y en instalaciones dignas y seguras para cumplir con sus labores que son de alta exigencia y riesgo en bien de la seguridad y protección de las y los tapatíos, es por lo que tienen acceso al servicio de dicha guardería operada por el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles Municipales conocida como: Jefatura de "Estancias Infantiles Municipales", en el horario que requieran por la extensión de su jornada laboral, a disposición en un horario de 24 horas los siete días de la semana durante los 365 días del año durante el ejercicio fiscal 2020.

Este servicio contribuirá a mejorar el rendimiento y satisfacción laboral de las y los elementos, así como disminuir el ausentismo e impuntualidad que pudieran ser motivados por no contar con el apoyo de cuidado infantil.

En la Guardería 24/7 podrán contar con servicio de cuidado, alimentación, supervisión y seguimiento del desarrollo de las niñas y niños desde los 45 días de nacidos hasta los 2 años 11 meses y 29 días, a cargo de personal calificado dividido en tres áreas de cuidado por rango de edad.

Que en sesión extraordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 31 de marzo del 2020, fue aprobado el decreto D 49/04/20, correspondiente a la iniciativa que autoriza las Reglas de Operación del Subprograma Centro de Atención Infantil Para Personal Operativo, denominación para la divulgación de las reglas de operación: "Guardería 24/7"; contemplado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020, al tenor de las cuales se emite la presente convocatoria.

OBJETIVOS

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2020 DEL SUBPROGRAMA CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL PARA PERSONAL OPERATIVO, DENOMINACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN: "GUARDERÍA 24/7"

General:

Brindar cuidado y atención necesaria a las hijas y los hijos de mujeres y hombres policías, protección civil y bomberos de Guadalajara que se encuentren en servicio operativo, coadyuvando así a proporcionar tranquilidad emocional a las madres y padres durante su jornada laboral extendida.

Específicos:

- I. Coadyuvar al buen desempeño de las y los elementos operativos, propiciando su tranquilidad durante las jornadas laborales sabiendo que sus hijas e hijos están siendo atendidos a través de un servicio de calidad y con calidez humana.
- II. Retribuir a los elementos operativos policías, protección civil y bomberos por su compromiso, esfuerzo y riesgo de vida en su ardua labor de seguridad y protección a la ciudadanía.
- III. Ofrecer un servicio de calidad y atención a niñas y niños mediante cuidados, supervisión, alimentación, seguridad y actividades que favorezcan su desarrollo integral.

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO GRATUITO

- I. Se otorgará el servicio de guardería para hijas e hijos de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, priorizando el ingreso a las mujeres policías y bomberas, así como a policías y bomberos hombres en situación de viudez con niñas o niños en custodia o con patria potestad determinada por autoridad competente, padres o madres de niñas o niños, de entre 45 días y 2 años, 11 meses 29 días. El servicio podrá ser brindado a la totalidad de hijas e hijos que tenga la o el solicitante en ese rango de edad conforme la disponibilidad del cupo.
- II. El tiempo de servicio cubrirá en un horario de 24 horas, los siete días de la semana durante los 365 días del año, disponible de acuerdo al horario laboral de la o el elemento operativo policial o de las y los bomberos.
- III. Apoyo en especie de los alimentos requeridos por la niña o niño, durante su permanencia en el servicio de la Guardería 24/7.
- IV. Supervisión y seguimiento de desarrollo integral de niñas y niños durante su permanencia en el servicio por parte de personal multidisciplinario.
- V. Recibir actividades lúdicas recreativas que favorezcan a su correspondiente etapa del desarrollo.
- VI. Supervisión externa que verificará el adecuado funcionamiento de la Guardería 24/7.

COBERTURA GEOGRÁFICA

El Subprograma tiene cobertura en el municipio de Guadalajara únicamente para elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara.

BASES

El periodo de registro será a partir del 01 de mayo y durante el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2020 o hasta agotar el cupo de las estancias.

Primera. Preselección de personas beneficiarias.

El personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara que cumpla con los requisitos para registrarse establecidos en las Reglas de Operación serán revisados y validados por el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles Municipales conocida como: Jefatura de "Estancias Infantiles Municipales". Y posteriormente presentados ante el Consejo Directivo para dictaminar su ingreso.

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2020 DEL SUBPROGRAMA CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL PARA PERSONAL OPERATIVO. DENOMINACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN: "GUARDERÍA 24/7"

Segunda. Criterios de selección.

- I. Ser padre, madre, tutora o tutor trabajador operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, con hijas e hijos de entre 45 días y 2 años 11 meses, 29 días de edad.
- II. Tener hijas e hijos en custodia o bajo protección, lo cual se debe acreditar mediante documento emitido por autoridad correspondiente, en el señalado rango de edad.
- III. Estar laboralmente activa o activo como personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y en la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, comprobado bajo carta laboral de la dependencia.

Priorizando el ingreso a las hijas e hijos de mujeres policías y bomberas, así como de policías y bomberos hombres en situación de viudez, bajo el principio de igualdad, razonabilidad y con una visión integral de género.

Tercera. Proceso.

Cumplidos los criterios de selección el personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara interesados en ser beneficiarios del Subprograma a deberán acudir a la guardería 24/7 en horario servicio gratuito a solicitar una cita para realizar el llenado de manera presencial del "Formato de solicitud de registro" y cumplir con la "entrevista de diagnóstico familiar"

Cuarta. Requisitos para obtener el servicio gratuito.

El personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara interesado en recibir el servicio debe realizar el trámite de ingreso, en el que se recaba la siguiente documentación:

De madres, padres, tutoras o tutores:

- I. Llenar la solicitud de registro;
- II. Conocer y aceptar los lineamientos de la "Normativa a Madres o Padres", firmando los acuerdos de consentimiento.
- III. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedido (original y copia); recibo de luz, teléfono, agua o predial.
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre, tutor, tutora (original y copia);
- V. Identificación laboral oficial vigente con fotografía;
- VI. Dos fotografías tamaño infantil a color del padre, madre, tutor o tutora;
- VII. Dos fotografías tamaño infantil a color de las dos personas autorizadas para ingresar y recoger a las niñas y los niños;
- VIII. Comprobante de actividad laboral que incluya: sueldo, horario de trabajo, días de descanso, periodo vacacional, así como los últimos 3 recibos de nómina, en donde se haga constar su actividad operativa dentro de la corporación.

De niñas y niños:

- I. Copia de acta de nacimiento;
- II. Copia de cartilla de vacunación;
- III. Copia del tarjetón o constancia de servicio médico vigente con número de afiliación;
- IV. Análisis sanguíneo (determinación de grupo sanguíneo);
- V. Seis fotografías tamaño infantil a color;
- VI. Descripción de alimentación requerida por el niño o niña en caso de lactante, así como listado de alergias, medicamentos prescritos o condiciones médicas que pueda padecer.

Las solicitudes que incumplan con la totalidad de los requisitos no serán turnados ante el Consejo Directivo.

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2020 DEL SUBPROGRAMA CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL PARA PERSONAL OPERATIVO. DENOMINACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN: "GUARDERÍA 24/7"

Quinta. Selección de Personal Operativo Beneficiario.

El Consejo Directivo aprobará al personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara que cumplan con los requisitos conforme a los formatos y ponderación aprobados. Serán notificadas las personas aspirantes respecto a los resultados de su solicitud a través de cualquiera de los siguientes medios: llamada telefónica, correo electrónico, visita domiciliaria, etc.

Sexta. Derechos y Obligaciones.

Derechos de las niñas y los niños:

- I. Recibir los servicios de acuerdo a las reglas de operación, por parte del personal de la Guardería 24/7.
- II. Recibir un servicio de calidad basado en el cumplimiento de sus derechos y bajo el principio del Interés Superior del Niño.
- III. En caso de que se detecte que la integridad física y/o psicológica de la niña o niño corre riesgo, se notificará a las autoridades correspondientes para su valoración y seguimiento atendiendo al protocolo vigente.

Derechos de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara:

- I. Conocer las Reglas de Operación.
- II. Recibir los servicios de acuerdo a las Reglas de Operación, por parte del personal de la Guardería 24/7.
- III. Recibir, a solicitud del padre, madre, tutora, tutor un informe sobre el estado de salud y comportamiento de la niña o niño en el servicio, durante su permanencia en la Guardería 24/7, así como cualquier asunto relacionado con los mismos.
- IV. Nombrar hasta dos personas mayores de edad autorizados por el padre, madre, tutor o tutora, para entregar y recoger a las niñas o niños, así como para la toma de decisiones en caso de emergencia.

Obligaciones de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara:

- I. Proporcionar toda la información verídica y comprobable que requieran los trámites correspondientes como son: "Solicitud de registro", "Diagnóstico familiar", "Historia clínica y "Expediente clínico de nutrición", así como las actualizaciones de información o cualquier otra relacionada con el subprograma que requiera la Guardería 24/7.
- II. Mantenerse al tanto del estado de niños y niñas que tenga en el servicio de guardería, revisar reportes (bitácora) diarios de los mismos, firmando de enterado en los mismos, atender señalamientos, peticiones u observaciones en relación al estado general de los niños y niñas, así como de su desarrollo.
- III. Conocer y aceptar los lineamientos de la "Normativa a Madres o Padres", "Reglas de Operación", firmando los acuerdos de consentimiento.
- IV. Informar cualquier cambio en la situación laboral y/o familiar que pudiera afectar el estado y comportamiento del niño o niña en el servicio, números telefónicos, personales o de trabajo, situación laboral de la o el responsable; debiendo ser comunicado a la persona titular de la Guardería antes de las 24 horas posteriores al cambio.
- V. El horario de servicio depende de la jornada laboral del personal beneficiado, el mismo se otorgará exclusivamente cuando se encuentre en operación, tendiendo un margen de una hora tras el término de esta para recoger a la niña o niño. Después de trascurrido este tiempo si no es recogido el niño o niña se tomarán las medidas correspondientes para su cuidado y protección en conjunto con la autoridad competente y emitiendo los reportes, informes o sanciones que en el caso sean requeridos.

Séptima. Causales de suspensión o baja.

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2020 DEL SUBPROGRAMA CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL PARA PERSONAL OPERATIVO, DENOMINACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN: "GUARDERÍA 24/7"

Suspensión:

- I. Que el niño o la niña incurra en faltas de respeto a la autoridad (palabras altisonantes con dolo, golpes, amenazas, mordidas, etc.) hacia sus compañeros o a cualquier persona que labore dentro de la Estancia: 1 día hábil;
- II. Que el padre, madre o tutor incurra en faltas de respeto (palabras altisonantes con dolo, golpes, amenazas, levantar la voz ofensivamente, etc.) hacia el personal de la Estancia: 1 día hábil; si reincide: suspensión definitiva; y
- III. No asistir a las citas de carácter obligatorio requeridas por el equipo interdisciplinario (medicina, psicología, trabajo social y nutrición). La primera falta se generará un reporte de incumplimiento, la segunda falta: 1 día de suspensión.

Baja:

- I. Fallecimiento de la niña o niño beneficiado;
- II. Que la niña o niño deje de asistir a la Guardería 24/7 durante 5 días, sin causa justificada o sin previo aviso;
- III. La acumulación de tres suspensiones temporales por cualquiera de las causas anteriormente enumeradas;
- IV. Será causal de baja el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de elegibilidad; y
- V. En caso de existir incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior.

El Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles Municipales conocida como: Jefatura de "Estancias Infantiles Municipales" tendrá la facultad de suspender el apoyo, posteriormente tendrá la obligación de presentar dicho expediente ante el Consejo Directivo, exponiendo los motivos para que dictamine en su caso la baja.

Octava. Temporalidad.

Este Subprograma inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2020 o al agotar el cupo en Guardería 24/7.

Novena. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Comunitarios, así como el Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles Municipales conocida como: Jefatura de "Estancias Infantiles Municipales", serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del Subprograma.

Décima. Padrón de beneficiarios.

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas del Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: Jefatura de "Estancias Infantiles Municipales" con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación de listado de beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Onceava. Datos de contacto para registro, aclaraciones e información.

El horario de servicio depende de la jornada laboral del personal beneficiado, el mismo se otorgará exclusivamente cuando se encuentre en operación.

Aclaraciones:

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2020 DEL SUBPROGRAMA CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL PARA PERSONAL OPERATIVO, DENOMINACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN: "GUARDERÍA 24/7"

Área de Apoyo para los Programas de Estancias Infantiles, conocida como: Jefatura de "Estancias Infantiles Municipales".

Domicilio: Unidad Administrativa Av. 5 de Febrero núm. 249 Col. Las Conchas

Teléfono 3669-13-00 Ext. 1491, 1494, 1733.

Correo de contacto: lavirgen@guadalajara.gob.mx

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos con base a las Reglas de Operación del Programa Estancias Infantiles, Subprograma Centro de Atención Infantil Para Personal Operativo, Denominación para la divulgación de las reglas de operación: "Guardería 24/7" y en su defecto el consejo directivo.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

CONVOCATORIA EJERCICIO FISCAL 2020 DEL SUBPROGRAMA CENTRO DE ATENCIÓN
INFANTIL PARA PERSONAL OPERATIVO, DENOMINACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LAS
REGLAS DE OPERACIÓN: "GUARDERÍA 24/7"